



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación de Marcos Zar, para la porción de calle proyectada, según resulte del plano de mensura, y fraccionamiento del Macizo B-6, delimitada al noreste por el Arroyo Buena Esperanza, y al sudoeste por los macizos provisorios M4, M5 y M2, como continuación de la calle existente Marcos Zar, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la denominación de Marcos Pablo Vera, para la calle proyectada, según resulte del plano de mensura, y fraccionamiento del Macizo B-6, delimitada al noroeste por los macizos provisorios M1, M3 y M5, al sudeste por el macizo provisorio M4, que finaliza en la futura calle proyectada prevista en el artículo 1º, como continuación de la calle existente Intendente Marcos Pablo Vera, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- RESERVAR la denominación de Arturo Coronado, para la porción de calle proyectada, según resulte del plano de mensura, y fraccionamiento del Macizo B-6, delimitada al noreste por los macizos provisorios M2 y M3, y al sudoeste por el macizo provisorio M1, y que finaliza en la futura calle proyectada prevista en el artículo 2º, como continuación de la calle existente Arturo Coronado, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- RESERVAR la denominación La Caldera para la calle proyectada según resulte del plano de mensura, y fraccionamiento del Macizo B-6, entre la futura continuación de la calle Arturo Coronado prevista en el artículo 3º, y la futura continuación de la calle Marcos Zar prevista en el artículo 1º, delimitada al noroeste por el macizo provisorio M2, y al sudeste por los macizos provisorios M3 y M5, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- RESERVAR la denominación Pueblo Viejo para la calle proyectada según resulte del plano de mensura, y fraccionamiento del macizo B-6, entre la futura continuación de la calle Intendente Marcos Pablo Vera prevista en el artículo 2º y la futura calle proyectada de nombre reservado La Caldera prevista en el artículo 4º, delimitada al noreste por el macizo provisorio M5, y al sudoeste por el macizo provisorio M3, de acuerdo al Anexo I.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.V.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



84/1993

ARTÍCULO 6º.- La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva, de fraccionamiento del macizo B-6 y la correspondiente incorporación de las denominaciones a la Ordenanza Municipal N° 1494.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4840

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/05/2015,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T. y G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 4840
3/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

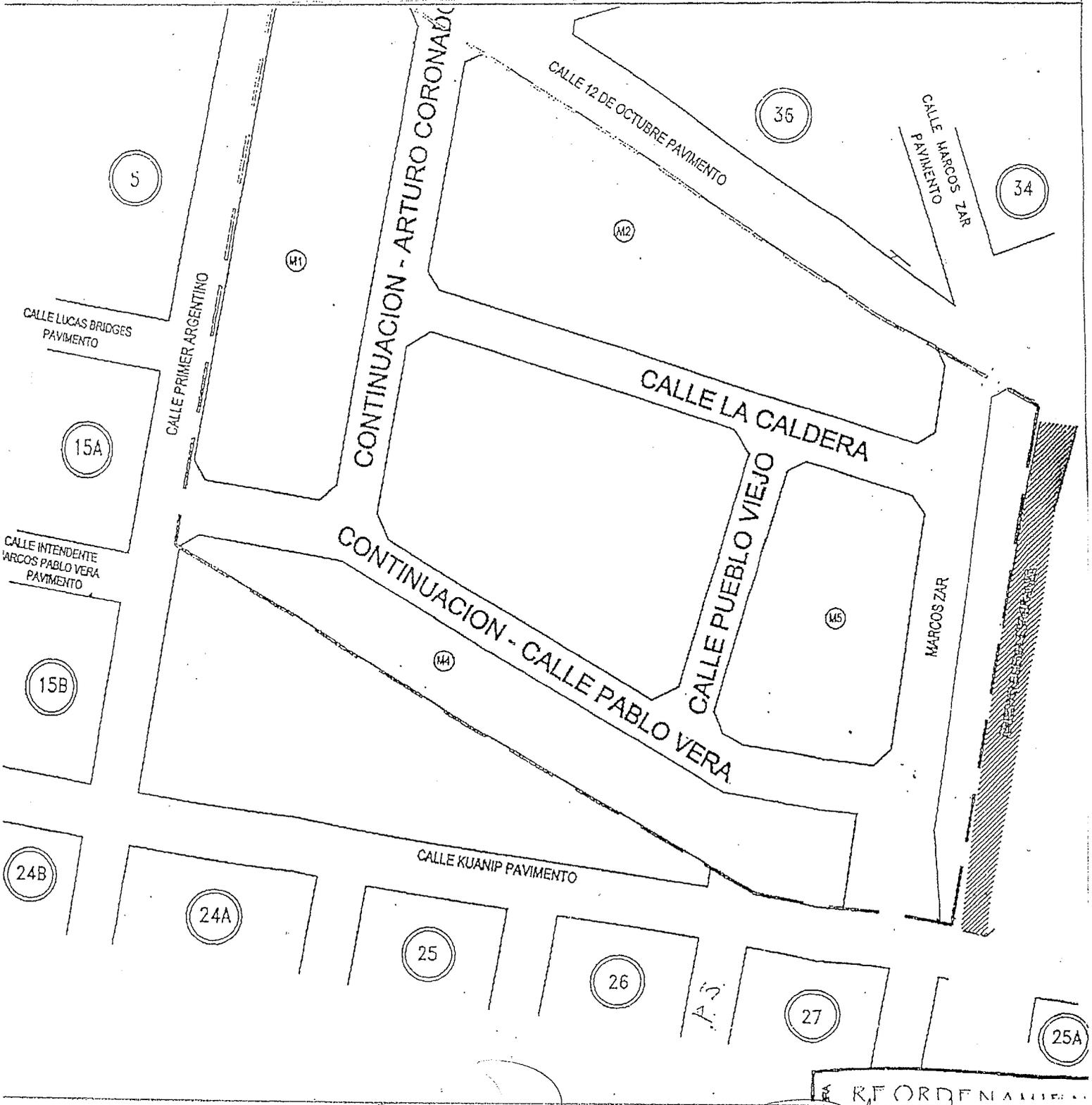
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



4840

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



[Signature]
[Signature]

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



USHUAIA, 16 JUN 2015

VISTO el expediente N° CD- 4674-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se reservan la denominaciones de Marcos Zar; Marcos Pablo Vera; La Caldera; Pueblo Viejo; según resulte del plano de mensura y fraccionamiento del Macizo B-6, la Ordenanza tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva, y la correspondiente incorporación de la denominadas a la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 121 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 4840

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se reservan la denominaciones de Marcos Zar; Marcos Pablo Vera; La Caldera; Pueblo Viejo; según resulte del plano de mensura y fraccionamiento del Macizo B-6, la Ordenanza tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva, y la correspondiente incorporación de la denominadas a la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 069 /2015.-

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D. G. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia